

347-CDLO

Los Olivos, 21 de Diciembre de 2010

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: El Dictamen N° 016-2010-MDLO/CEP de la Comisión de Economía y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, reconoce a los Gobiernos Locales la Autonomía Política, Económica y Administrativa en el asunto de su competencia y les otorga potestad Tributaria.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 191° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Municipal, cumple función normativa, a través de Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 200 numeral 4) del mencionado cuerpo normativo.

Que, al amparo del Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal, Artículos 66°, 68° y 69° asigna a las Municipalidades la facultad de crear tasas por la contraprestación de un servicio público o administrativo. A su vez, el texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado con Decreto Supremo N° 135-99-EF en su segundo párrafo de la Norma IV – Principio de Legalidad Reserva de Ley, indica que los Gobiernos Locales mediante Ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir Contribuciones, Arbitrios, Derechos y Licencias o Exonerar de ellos dentro de jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, mediante Ordenanza N° 329-CDLO la Municipalidad Distrital de Los Olivos aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2010, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 540-MML, normas publicadas el 31/12/2009.

Que, durante el periodo 2011 se continuará brindando los servicios públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo bajo los parámetros establecidos para el ejercicio 2010, motivo por el cual se hace necesario prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 329 para el cobro de los importes de Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, ello según lo dispuesto en el artículo 69°-B del T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal (Dec. Sup. N° 156-2004-EF y su modif. Dec. Leg. N° 952), concordante con la segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 607-MML “las municipalidades distritales podrán aprobar ordenanzas marco en materia tributaria, las que contendrán los elementos esenciales del tributo. Estas ordenanzas marco deberán ser ratificadas por el Concejo Metropolitano de Lima y podrán tener vigencia por más de un ejercicio tributario”, complementado además con el art. 4.1 num. d) de la citada ordenanza “... para el caso de Ordenanzas que reajustan los importes de las tasas por arbitrios, sólo se deberá sustentar la correcta aplicación de su cálculo, según lo previsto en la Ley de Tributación Municipal”.

Estando a lo dictaminado y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por unanimidad, aprobó la siguiente:

ORDENANZA N° 347-CDLO

QUE ESTABLECE EL REGIMEN TRIBUTARIO DE ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO ANUAL 2011

ARTÍCULO PRIMERO.- APLIQUESE para el ejercicio anual 2011 las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 329-CDLO Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 540.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APRUÉBESE el Anexo I Informe Técnico, el cual forma parte de la presente ordenanza, que contiene los costos y tasas para el ejercicio 2011 de los arbitrios de Limpieza

347-CDLO

Pública (recolección de residuos sólidos y barrido de calles), Parques y Jardines y Serenazgo según lo establecido en la Ordenanza N° 329-CDLO ratificado con Acuerdo de Concejo N° 540.

ARTÍCULO TERCERO .- **DISPONER** que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del 1º de enero del 2011, previa ratificación mediante Acuerdo de Concejo por parte de Municipalidad Metropolitana de Lima y su publicación por parte de la Municipalidad de Los Olivos.

ARTÍCULO CUARTO.- **DERÓGUESE** toda norma que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- **DISPONER** el cumplimiento de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL**, a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN**, a la **GERENCIA DE RENTAS** y a la **OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**, en lo que es de su competencia.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

347-CDLO

ANEXO I

INFORME TÉCNICO

1. DETERMINACION DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS

Mediante Ordenanza N° 329-CDLO la Municipalidad Distrital de Los olivos aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2010, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 540, ambas normas fueron publicadas el 31 de diciembre del 2009.

Según competencia orgánica, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental es la unidad orgánica encargada de la prestación de los servicios de Limpieza Pública (recolección de residuos sólidos y barrido de calles) y Parques Jardines. Por su parte, la Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano es la unidad orgánica encargada de la prestación del servicio de Serenazgo.

Mediante Informe N° 2266-2010 /MDLO/GSC/SGGA de fecha 20 de diciembre del 2010 la Sub Gerencia de Gestión Ambiental informa que para el ejercicio 2011 se mantendrá la misma capacidad operativa en los servicios de recolección de residuos sólidos y barrido de calles y Parques Jardines, manteniéndose de este modo los costos directos, costos indirectos y costos fijos. Por su parte, la Sub Gerencia de Prevención de Riesgo Ciudadano mediante Informe N° 1420-2010 /MDLO/GSC/SGGA de fecha 20 de diciembre del 2010 informa que para el periodo fiscal 2011 se continuará brindando el mismo servicio que el 2010, señalando mantener los costos considerados en el periodo 2010.

SERVICIO	COSTO ANUAL (S/.)		VARIACION	
	2010	2011	MONTO (S/.)	VAR %
RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS	4,886,926.76	4,886,926.76	0.00	0%
BARRIDO DE CALLES	1,218,946.72	1,218,946.72	0.00	0%
PARQUES Y JARDINES	3,848,072.54	3,848,072.54	0.00	0%
SERENAZGO	2,831,484.33	2,831,484.33	0.00	0%

ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDADO				
SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS				
CONCEPTO	COSTO ANUAL (S/.)		VARIACION	
	2010	2011	MONTO (S/.)	VAR %
COSTOS DIRECTOS	4,830,728.16	4,830,728.16	0.00	0%
MANO DE OBRA DIRECTA	0.00	0.00	0.00	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	0.00	0.00	0.00	
OTROS COSTOS DIRECTOS	4,830,728.16	4,830,728.16	0.00	
DEPRECIAC. MAQ. Y EQUIPOS DIRECTOS	0.00	0.00	0.00	
COSTOS INDIRECTOS	54,638.60	54,638.60	0.00	0%
MANO DE OBRA INDIRECTA	53,280.00	53,280.00	0.00	
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	822.60	822.60	0.00	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	536.00	536.00	0.00	
DEPRECIAC. MAQ. Y EQUIPOS INDIRECTOS	0.00	0.00	0.00	
COSTOS FIJOS	1,560.00	1,560.00	0.00	0%
TOTAL	4,886,926.8	4,886,926.8	0.00	0%

347-CDLO

ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDADO SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES				
CONCEPTO	COSTO ANUAL (S/.)		VARIACION	
	2010	2011	MONTO (S/.)	VAR %
COSTOS DIRECTOS	1,124,644.70	1,124,644.70	0.00	0%
MANO DE OBRA DIRECTA	901,920.00	901,920.00	0.00	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	185,746.40	185,746.40	0.00	
OTROS COSTOS DIRECTOS	35,961.00	35,961.00	0.00	
DEPRECIAC. MAQ. Y EQUIPOS DIRECTOS	1,017.30	1,017.30	0.00	
COSTOS INDIRECTOS	86,142.03	86,142.03	0.00	0%
MANO DE OBRA INDIRECTA	49,560.00	49,560.00	0.00	
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	3,649.70	3,649.70	0.00	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	31,676.16	31,676.16	0.00	
DEPRECIAC. MAQ. Y EQUIPOS INDIRECTO	1,256.17	1,256.17	0.00	
COSTOS FIJOS	8,160.00	8,160.00	0.00	0%
TOTAL	1,218,946.72	1,218,946.72	0.00	0%

ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDADO SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES				
CONCEPTO	COSTO ANUAL (S/.)		VARIACION	
	2010	2011	MONTO (S/.)	VAR %
COSTOS DIRECTOS	3,494,777.04	3,494,777.04	0.00	0%
MANO DE OBRA DIRECTA	2,262,600.00	2,262,600.00	0.00	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	42,248.00	42,248.00	0.00	
OTROS GASTOS DIRECTOS	1,161,759.54	1,161,759.54	0.00	
DEPRECIAC. MAQ. Y EQUIPOS DIRECTOS	28,169.50	28,169.50	0.00	
COSTOS INDIRECTOS	157,455.50	157,455.50	0.00	0%
MANO DE OBRA INDIRECTA	114,120.00	114,120.00	0.00	
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	3,633.90	3,633.90	0.00	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	39,701.60	39,701.60	0.00	
DEPRECIAC. MAQ. Y EQUIPOS INDIRECTOS	0.00	0.00	0.00	
COSTOS FIJOS	195,840.00	195,840.00	0.00	0%
TOTAL	3,848,072.54	3,848,072.54	0.00	0%

ESTRUCTURA DE COSTOS CONSOLIDADO SERVICIO DE SERENAZGO				
CONCEPTO	COSTO ANUAL (S/.)		VARIACION	
	2010	2011	MONTO (S/.)	VAR %
COSTOS DIRECTOS	2,677,454.13	2,677,454.13	0.00	0%
MANO DE OBRA DIRECTA	1,512,000.00	1,512,000.00	0.00	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	637,504.00	637,504.00	0.00	
OTROS COSTOS DIRECTOS	249,722.00	249,722.00	0.00	
DEPRECIAC. MAQ. Y EQUIPOS DIRECTOS	278,228.13	278,228.13	0.00	
COSTOS INDIRECTOS	84,190.20	84,190.20	0.00	0%
MANO DE OBRA INDIRECTA	72,600.00	72,600.00	0.00	
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	10,675.80	10,675.80	0.00	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	914.40	914.40	0.00	
DEPRECIAC. MAQ. Y EQUIPOS INDIRECTO	0.00	0.00	0.00	
COSTOS FIJOS	69,840.00	69,840.00	0.00	0%
TOTAL	2,831,484.33	2,831,484.33	0.00	0%

347-CDLO

2. DETERMINACION DE LAS TASAS

La Segunda Disposición Final de la Ordenanza N° 607 de la MML establece que las municipalidades distritales podrán aprobar ordenanzas marco en materia tributaria, las que contendrán los elementos esenciales del tributo. Estas ordenanzas marco deberán ser ratificadas por el Concejo Metropolitano de Lima y podrán tener vigencia por más de un ejercicio tributario.

Acogiéndose a esta norma, la Municipalidad Distrital de Los Olivos mantendrá para el periodo 2011 las tasas de los arbitrios municipales contempladas en la Ordenanza N° 329-CDLO, la cual fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 540.

ARBITRIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS					
TIPO DE USO		TASA ANUAL POR M2 (S/.)		VARIACION	
		2010	2011	MONTO (S/.)	VAR %
CASA-HABITACION	En Centro Poblado Consolidado	0.13	0.13	0.00	0%
	En Centro Poblado en Consolidación	0.16	0.16	0.00	0%
	En Centro Poblado No Consolidado	0.36	0.36	0.00	0%
COMERCIOS	De Productos Agropecuarios	0.58	0.58	0.00	0%
	De Productos Alimenticios Manufacturados	1.42	1.42	0.00	0%
	De Productos Farmacéuticos	0.57	0.57	0.00	0%
	De Combustibles y Lubricantes	0.48	0.48	0.00	0%
	De Productos Manufacturados Diversos	0.96	0.96	0.00	0%
SERVICIOS	De Centros Educativos	0.24	0.24	0.00	0%
	De Alimentos Preparados	0.94	0.94	0.00	0%
	De Salud, Alojamiento, Higiene y Estética	0.39	0.39	0.00	0%
	De Reparación, Mantenimiento, Transporte y Comunicaciones	0.82	0.82	0.00	0%
	De Financieras, Seguros, Asesorías, Locales de Gob. Nac. y Extranjeros, Entidades Religiosas y Sindicales	0.41	0.41	0.00	0%
	De Diversión y Esparcimiento	0.80	0.80	0.00	0%
INDUSTRIAS	En General	3.34	3.34	0.00	0%
MERCADOS	En General	4.11	4.11	0.00	0%

ARBITRIO DE BARRIDO DE CALLES				
DESCRIPCION	MONTO ANUAL (S/.)		VARIACION	
	2010	2011	MONTO (S/.)	VAR %
TASA POR METRO LINEAL	2.45	2.45	0.00	0%

ARBITRIO DE PARQUES Y JARDINES					
ZONA	UBICACION DEL PREDIO	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)		VARIACION	
		2010	2011	MONTO (S/.)	VAR %
ZONA A	FRENTE A PARQUE	146.94	146.94	0.00	0%
	CERCA A PARQUES	93.29	93.29	0.00	0%
	ALEJADO A PARQUES	66.39	66.39	0.00	0%
ZONA B	FRENTE A PARQUE	24.98	24.98	0.00	0%
	CERCA A PARQUES	13.88	13.88	0.00	0%
	ALEJADO A PARQUES	9.25	9.25	0.00	0%

347-CDLO

ARBITRIOS DE SERENAZGO					
ZONA	TIPO DE USO	TASA ANUAL POR PREDIO (S/.)		VARIACION	
		2010	2011	MONTO (S/.)	VAR %
ZONA I	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	494.23	494.23	0.00	0%
	Industrias y fábricas	411.05	411.05	0.00	0%
	De Diversión y Esparcimiento	432.25	432.25	0.00	0%
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	215.31	215.31	0.00	0%
	Mercados y centros de abastos	164.74	164.74	0.00	0%
	Restaurantes y similares	132.12	132.12	0.00	0%
	Centros Educativos	70.14	70.14	0.00	0%
	Farmacias, Boticas y similares	70.14	70.14	0.00	0%
	Comercios y servicios diversos (*)	44.04	44.04	0.00	0%
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	57.09	57.09	0.00	0%
	Casa Habitación	34.25	34.25	0.00	0%
	Terrenos sin construir, predios desocupados y en construcc, garages en CH y edificios, azoteas y tendales	9.79	9.79	0.00	0%
ZONA II	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	439.37	439.37	0.00	0%
	Industrias y fábricas	412.86	412.86	0.00	0%
	De Diversión y Esparcimiento	397.71	397.71	0.00	0%
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	204.54	204.54	0.00	0%
	Mercados y centros de abastos	155.30	155.30	0.00	0%
	Restaurantes y similares	113.63	113.63	0.00	0%
	Centros Educativos	64.39	64.39	0.00	0%
	Farmacias, Boticas y similares	66.28	66.28	0.00	0%
	Comercios y servicios diversos (*)	39.77	39.77	0.00	0%
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	49.24	49.24	0.00	0%
	Casa Habitación	34.09	34.09	0.00	0%
	Terrenos sin construir, predios desocupados y en construcc, garages en CH y edificios, azoteas y tendales	7.58	7.58	0.00	0%
ZONA III	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	457.11	457.11	0.00	0%
	Industrias y fábricas	387.68	387.68	0.00	0%
	De Diversión y Esparcimiento	408.89	408.89	0.00	0%
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	206.37	206.37	0.00	0%
	Mercados y centros de abastos	156.23	156.23	0.00	0%
	Restaurantes y similares	111.87	111.87	0.00	0%
	Centros Educativos	65.58	65.58	0.00	0%
	Farmacias, Boticas y similares	63.65	63.65	0.00	0%
	Comercios y servicios diversos (*)	40.50	40.50	0.00	0%
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	50.15	50.15	0.00	0%
	Casa Habitación	32.79	32.79	0.00	0%
	Terrenos sin construir, predios desocupados y en construcc, garages en CH y edificios, azoteas y tendales	9.64	9.64	0.00	0%
ZONA IV	Bancos, Financieras, Centros Comerciales y Supermercados	438.13	438.13	0.00	0%
	Industrias y fábricas	379.71	379.71	0.00	0%
	De Diversión y Esparcimiento	416.22	416.22	0.00	0%
	Hoteles, Hostales, Hospedajes y similares	189.86	189.86	0.00	0%
	Mercados y centros de abastos	158.21	158.21	0.00	0%
	Restaurantes y similares	97.36	97.36	0.00	0%
	Centros Educativos	65.72	65.72	0.00	0%
	Farmacias, Boticas y similares	68.15	68.15	0.00	0%
	Comercios y servicios diversos (*)	41.38	41.38	0.00	0%
	Bodegas, Panaderías, Heladerías y similares	53.55	53.55	0.00	0%
	Casa Habitación	31.64	31.64	0.00	0%
	Terrenos sin construir, predios desocupados y en construcc, garages en CH y edificios, azoteas y tendales	7.30	7.30	0.00	0%

(*) De productos agropecuario, de higiene y estética, de combustibles y lubricantes, de reparación y mantenimiento, de transporte y comunicaciones, de productos manufacturados diversos, asesorías, locales de gobierno nacional y extranjeros, entidades

347-CDLO

3. GASTOS EJECUTADOS Y PROYECTADOS 2010

La Gerencia de Rentas emitió el Informe N° 390-2010 MDLO/GM/GR según el cual se realiza la evaluación de la ejecución de gastos a agosto 2010 de los servicios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo. Del mismo modo, en coordinación con las áreas prestadoras de los servicios se efectuó la proyección de gastos a diciembre 2010 para cada uno de los servicios.

COSTOS DE LIMPIEZA PUBLICA Servicio de Recojo de Residuos Sólidos						
COSTOS	COSTOS PROGRAMADOS 2010	EJECUCION A AGOSTO 2010	% AVANCE	PROYECC. SET A DIC. 2010	TOTAL	% AVANCE ANUAL
COSTOS DIRECTOS	4,830,728.16	3,350,236.16	69%	1,675,118.08	5,025,354.24	104%
MANO DE OBRA DIRECTA	0.00	0.00		0.00	0.00	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	0.00	0.00		0.00	0.00	
OTROS COSTOS DIRECTOS	4,830,728.16	3,350,236.16		1,675,118.08	5,025,354.24	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA	0.00	0.00		0.00	0.00	
COSTOS INDIRECTOS	54,638.60	51,825.90	95%	26,549.89	78,375.80	143%
MANO DE OBRA INDIRECTA	53,280.00	51,422.14		25,711.07	77,133.22	
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	822.60	403.76		302.82	706.58	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	536.00	0.00		536.00	536.00	
DEPRECIACION DE EQUIPOS Y BIENES MUEBLE	0.00	0.00		0.00	0.00	
COSTOS FIJOS	1,560.00	398.95	26%	299.21	698.16	45%
TOTAL	4,886,926.8	3,402,461.01	70%	1,701,967.18	5,104,428.20	104%

El detalle de los gastos ejecutados del servicio correspondiente al periodo Enero a Agosto 2010. La proyección de gastos del servicio para el periodo Septiembre a Diciembre 2010 está en base a la programación realizada por la SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL.

COSTOS DE LIMPIEZA PUBLICA Servicio de Barrido de Calles						
COSTOS	COSTOS PROGRAMADOS 2010	EJECUCION A AGOSTO 2010	% AVANCE	PROYECC. SET A DIC. 2010	TOTAL	% AVANCE ANUAL
COSTOS DIRECTOS	1,124,644.70	808,918.45	72%	411,288.66	1,220,207.11	108%
MANO DE OBRA DIRECTA	901,920.00	708,221.60		354,110.80	1,062,332.40	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	185,746.40	98,908.50		49,454.25	148,362.75	
OTROS COSTOS DIRECTOS	35,961.00	1,788.35		6,706.31	8,494.66	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA	1,017.30	0.00		1,017.30	1,017.30	
COSTOS INDIRECTOS	86,142.03	96,555.39	112%	28,047.29	124,602.68	145%
MANO DE OBRA INDIRECTA	49,560.00	38,295.33		19,147.66	57,442.99	
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	3,649.70	2,887.66		721.92	3,609.58	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	31,676.16	55,372.40		6,921.55	62,293.95	
DEPRECIACION DE EQUIPOS Y BIENES MUEBLE	1,256.17	0.00		1,256.17	1,256.17	
COSTOS FIJOS	8,160.00	3,017.30	37%	2,262.98	5,280.28	65%
TOTAL	1,218,946.72	908,491.14	75%	441,598.93	1,350,090.07	111%

347-CDLO

El detalle de los gastos ejecutados del servicio correspondiente al periodo Enero a Agosto 2010. La proyección de gastos del servicio para el periodo Septiembre a Diciembre 2010 esta en base a la programación realizada por la SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL.

COSTOS DE PARQUES Y JARDINES						
COSTOS	COSTOS PROGRAMADOS 2010	EJECUCION A AGOSTO 2010	% AVANCE	PROYECC. SET A DIC. 2010	TOTAL	% AVANCE ANUAL
COSTOS DIRECTOS	3,494,777.04	2,027,624.76	58%	1,347,902.45	3,375,527.21	97%
MANO DE OBRA DIRECTA	2,262,600.00	1,685,729.12		842,864.56	2,528,593.68	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	42,248.00	35,975.08		17,987.54	53,962.62	
OTROS GASTOS DIRECTOS	1,161,759.54	305,920.56		458,880.85	764,801.41	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA	28,169.50	0.00		28,169.50	28,169.50	
COSTOS INDIRECTOS	157,455.50	192,199.98	122%	64,372.81	256,572.78	163%
MANO DE OBRA INDIRECTA	114,120.00	104,201.41		52,100.70	156,302.11	
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	3,633.90	3,392.75		1,696.38	5,089.13	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	39,701.60	84,605.82		10,575.73	95,181.55	
DEPRECIACION DE EQUIPO Y BIENES MUEBLES	0.00	0.00		0.00	0.00	
COSTOS FIJOS	195,840.00	163,088.87	83%	81,544.44	244,633.31	125%
TOTAL	3,848,072.54	2,382,913.61	62%	1,493,819.69	3,876,733.30	101%

El detalle de los gastos ejecutados del servicio correspondiente al periodo Enero a Agosto 2010. La proyección de gastos del servicio para el periodo Septiembre a Diciembre 2010 esta en base a la programación realizada por la SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL.

COSTOS DE SERENAZGO						
COSTOS	COSTOS PROGRAMADOS 2010	EJECUCION A AGOSTO 2010	% AVANCE	PROYECC. SET A DIC. 2010	TOTAL	% AVANCE ANUAL
COSTOS DIRECTOS	2,677,454.13	1,554,495.26	58%	1,182,032.50	2,736,527.77	102%
MANO DE OBRA DIRECTA	1,512,000.00	1,035,570.64		517,785.32	1,553,355.96	
MATERIALES E INSUMOS DIRECTOS	637,504.00	337,484.63		295,299.06	632,783.69	
OTROS COSTOS DIRECTOS	249,722.00	181,439.99		90,720.00	272,159.99	
DEPRECIACION DE MAQUINARIA	278,228.13	0.00		278,228.13	278,228.13	
COSTOS INDIRECTOS	84,190.20	56,819.92	67%	28,864.69	85,684.61	102%
MANO DE OBRA INDIRECTA	72,600.00	51,899.20		25,949.60	77,848.80	
UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	10,675.80	3,369.82		2,527.37	5,897.19	
OTROS GASTOS INDIRECTOS	914.40	1,550.90		387.73	1,938.63	
DEPRECIACION DE EQUIPOS Y BIENES MUEBLE	0.00	0.00		0.00	0.00	
COSTOS FIJOS	69,840.00	26,156.84	37%	18,683.46	44,840.30	64%
TOTAL	2,831,484.33	1,637,472.02	58%	1,229,580.65	2,867,052.67	101%

El detalle de los gastos ejecutados del servicio correspondiente al periodo Enero a Agosto 2010. La proyección de gastos del servicio para el periodo Septiembre a Diciembre 2010 esta en base a la programación realizada por LA SUB GERENCIA DE PREVENCIÓN DE RIESGO CIUDADANO.